



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2023

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veinte de febrero de 2023, se procedió a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. Cristina Latorre Yoldi y D. Álvaro Leoz Laquidáin.

Excusan su asistencia las concejales Dña. Ana Carmen Navarro Arina y Dña. Susana María Oyaga Villanueva.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Entregado a los concejales, junto con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión de 28 de diciembre de 2022 y no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto al mismo, la Presidencia propuso su aprobación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido.

II

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Nº	FECHA	ASUNTO
144	28/12/2022	Calendario laboral general del personal 2023
145	30/12/2022	Pago de factura reparación de daños en caminos inundaciones 2021
146	30/12/2022	Calendario laboral Centro Social y Cultural 2023
1	03/01/2023	Retribuciones por asistencia a plenos 2022 de corporativos
2	12/01/2023	Admisión a trámite expediente Actividad Clasificada explotación de gallina campera ecológica
3	18/01/2023	Agua cuarto trimestre 2022
4	20/01/2023	Rolde IAE 2022
5	23/01/2023	Aprobación y orden de pago de facturas

6	25/01/2023	Autorización de cancelación de aval a I-de Redes Eléctricas Inteligentes.
7	25/01/2023	Devolución por ingreso indebido IAE 2021 Autovía del Pirineo S.A
8	27/01/2023	Concesión de ayuda para rehabilitación de vivienda Barrio Alto 11
9	31/01/2023	Concesión de licencia de obras Hostal Latorre
10	06/02/2023	Aprobación y orden de pago de facturas
11	06/02/2023	Reclamación económica por daños en farola en C/ Aspra
12	10/02/2023	Concesión de uso de nicho en el cementerio
13	10/02/2023	Exención de pago de vehículo persona con discapacidad y movilidad reducida
14	13/02/2023	Liquidación de plusvalía parcela 635 polígono 1
15	13/02/2023	Liquidación de plusvalía parcela 635 polígono 1
16	13/02/2023	Liquidación de plusvalía parcela 635 polígono 1
17	13/02/2023	Liquidación de plusvalía parcela 635 polígono 1
18	14/02/2023	Liquidación de plusvalía parcela 648 polígono 1
19	14/02/2023	Liquidación de plusvalía parcela 417 polígono 2

III

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023 Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN

Explica la presidencia los gastos más novedosos de la propuesta de Presupuestos para el ejercicio de 2023 en relación con los presupuestos de años anteriores. Destaca las siguientes aplicaciones de gastos:

-Adecuación de la parcela 664 del polígono 1 en la Calle Mártires.

-Control de la colonia felina (destaca que se proyecta emplear la misma cantidad que en el Ayuntamiento de Sangüesa).

-Partida para subvenciones a actividades culturales de asociaciones sin ánimo de lucro del municipio (expone que Sangüesa , por ejemplo, destina a este fin la misma cantidad que se proyecta en Liédena, esto es 12.000 euros lo que representa el 0,22% de su presupuesto o 2,40 euros por habitantes, cantidad y porcentaje similar a lo destinado por municipios mucho mayores que Liédena como por ejemplo Larraga o Berriozar. En el caso de Liédena los 12.000 euros previstos suponen un 2% de su presupuesto o 37,97 euros por habitante).

-Convenio de colaboración con la Agrupación Musical Aires de Liédena para diversas actuaciones durante el año 2023 en actos organizados por el Ayuntamiento. A este respecto manifiesta que a la propuesta del Ayuntamiento , la Agrupación respondió ofreciendo la realización de 8 actuaciones del grupo completo y alguna participación parcial por un importe total de 6.000 euros. La presidencia considera que las actuaciones para actos organizados por el Ayuntamiento se deberían circunscribir a la fiesta de carnaval y fiestas patronales con unas cuatro actuaciones completas y alguna más reducida y propone mantener la cifra inicial ofrecida a la Agrupación de 3.000 euros.

- Partida para adecuación de la fase I de las piscinas que se verá incrementada con modificación presupuestaria financiada con remanente de tesorería del 2022 al igual que la obra de renovación de redes y pavimentación de la calle central de Barrio San Martín.

-Actuación de mejoras en infraestructuras ganaderas, en concreto en el abrevadero del Raso de la Mata.

Tras ello y vistos por la Corporación los documentos que integran el Proyecto de Presupuestos para el año 2.023 así como sus Bases de Ejecución y explicadas las principales aplicaciones de gasto del mismo ;de acuerdo con los artículos 271 y 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Liédena para el año 2023 así como sus Bases de Ejecución conforme al siguiente resumen por capítulos:

Gastos		Ingresos	
Capítulo	Créd.Iniciales	Capítulo	Créd.Iniciales
1 GASTOS DE PERSONAL.	222.522,12	1 Impuestos directos.	257.300,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	169.750,00	2 Impuestos indirectos.	10.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	250,00	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	74.930,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	82.350,00	4 Transferencias corrientes.	201.344,31
6 INVERSIONES REALES.	142.175,44	5 Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	45.201,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	10.000,00	7 Transferencias de capital.	51.187,20
9 PASIVOS FINANCIEROS.	12.914,95		
Total Créditos Iniciales de Gastos	639.962,51	Total Créditos Iniciales de Ingresos	639.962,51

2º.- Que el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularen reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto. De no formularse reclamación alguna, el presupuesto quedará aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4º.- Cumplido el trámite reglamentario de aprobación, remítase copia del Presupuesto Municipal del año 2023 al Departamento competente en la materia del Gobierno de Navarra y procédase a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios, en el Portal de Transparencia y en la web municipal.

IV

APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE 2023

De conformidad con lo establecido en los capítulos V y VIII del Título II del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; a la vista de lo dispuesto en los artículos 235 , siguientes y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y atendidas las características específicas de cada puesto de trabajo y los acuerdos alcanzados con el personal laboral del Ayuntamiento , SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Liédena del año 2.023 que es la siguiente:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	PUESTO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CPTO 1	CPTO 2	CPTO 3	SISTEMA INGRESO	SITUACIÓN
1	Secretaría/ Intervención	F	A		5,72%	35%	CM	Vacante
2	Empleado de servicios múltiples	F	D	12%	15,79%		C-O	Activo. Jubilación 2023
3	Encargado del Centro Social y Cultural	LF	D	12%	14,35%		CM	Vacante
4	Empleado de servicios múltiples	LF	D	12%	6,99%		C-O	Vacante

Abreviaturas

F= funcionario.

LF= laboral fijo.

CPTO 1= complemento de nivel.

CPTO 2= complemento de puesto de trabajo.

CPTO 3= complemento de incompatibilidad.

CM = concurso de méritos Ley 20/21.

C-O= concurso-oposición.

RELACIÓN NOMINAL A 31-12-2022

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	PUESTO	ANTIGÜEDAD	GRADO	SITUACIÓN
1	Raquel García Areso	CA	A	Secretaria/ Interventora	07/07/1995	4	Activa
2	Santiago Ibáñez Arto	F	D	Empleado de servicios múltiples	03/06/1991	5	Activo. Jubilación 2023
3	Miguel Oliver Ruiz	LT	D	Encargado del Centro Social y Cultural	01/10/2010		Activo

Abreviaturas

F= funcionario.

CA= contratado administrativo.

LT= laboral temporal.

2º.- Que la plantilla orgánica inicialmente aprobada, se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularen reclamaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y aprobación definitiva de la plantilla orgánica. De no formularse reclamación alguna, quedará aprobada definitivamente con efectos a 1 de enero de 2023, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4º.- Cumplido el trámite reglamentario de aprobación, remítase copia de la Plantilla Orgánica del año 2023 al Departamento competente en la materia del Gobierno de Navarra y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

V

APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE 2023

Seguidamente SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido, el establecimiento del calendario fiscal del contribuyente del Ayuntamiento de Liédena para el ejercicio económico de 2023 y la fijación de los periodos de pago en periodo voluntario de los impuestos y tasas de devengo periódico y que es el siguiente:

IMPUESTO/TASA	PLAZO DE PAGO VOLUNTARIO	RECIBOS DOMICILIADOS
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Del 1 al 31 de marzo	10 de marzo
Contribución territorial urbana y rústica y comunes	Primer semestre: del 1 al 30 de junio Segundo semestre: del 1 al 30 de noviembre	Primer semestre: 12 de junio Segundo semestre: 10 de noviembre
Impuesto de actividades económicas	Del 1 al 31 de diciembre	18 de diciembre
Tasa de agua	Primer trimestre del 1 al 30 de abril Segundo trimestre del 1 al 31 de julio Tercer trimestre del 1 al 31 de octubre Cuarto trimestre enero 2024	Primer trimestre: 17 de abril Segundo trimestre 17 de julio Tercer trimestre 10 de octubre Cuarto trimestre enero 2024

VI

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL PARAJE DE VALDEFOZ

Vista la distinta documentación de la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal (PGM) de Liédena en el paraje Valdefoz de fecha enero de 2023 presentada por Loperena-Portillo Arquitectos SL por encargo de las personas propietarias del ámbito afectado (parcelas catastrales 682,683 y 843 del polígono 1 y 401,414 y 415 del polígono 3 de Liédena junto con otras zonas de dominio público) con el fin de clasificar como Suelo Urbanizable con uso global residencial parte de suelos del paraje de “Valdefoz” a la derecha de la carretera NA-2420 que el actual PGM de Liédena clasifica como Suelo No Urbanizable de Preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, “ Reserva de Ampliación Urbana para Uso Global Residencial”.

Atendido que , en el año 2022, se llevó a cabo el correspondiente proceso de participación previa conforme a lo dispuesto en el artículo 7, participación ciudadana, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio (TRLOTU), cuyas conclusiones se han tenido en cuenta en la elaboración de la propuesta.

Visto el informe urbanístico emitido por el arquitecto municipal D. Jesús Aramendía Pardo que concluye que no se ve inconveniente urbanístico para aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de carácter estructurante y solicitar al departamento competente el inicio del Procedimiento de Evaluación Estratégica Simplificada, informando que con carácter previo a la aprobación provisional de la propuesta habría que revisar los aspectos siguientes:

-Algunos aspectos de la ordenación, sobre todo en el entorno de la plaza de nueva creación, su configuración y la de los dos bloques de vivienda colectiva de B+2+A destinadas a la ejecución de viviendas protegidas, incrementando la huella y el sólido capaz, así como la ocupación bajo rasante, y todo ello para que la promoción de las viviendas protegidas sea viable.

-La altura de algunas edificaciones de vivienda unifamiliar libre y en particular de las viviendas de B+2, que podrían ser de B+1+Atico, salvo que se destinen a ejecución de viviendas de precio tasado VPT.

-El coeficiente de homogeneización del uso comercial en planta baja, porque este uso se ubica en una parcela de vivienda protegida, así como el coeficiente de la vivienda protegida en la tipología de vivienda colectiva, al menos si son viviendas protegidas VPO de régimen general, que podría ser algo inferior, y se podría establecer otro para las viviendas de precio tasado VPT, sobre todo si fueran viviendas unifamiliares.

-En lo referente a la gestión, y al margen de que parte de las cesiones para áreas libres se requieren con carácter de sistema general en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la zona verde lineal que se delimita y califica como sistema general SG 1 en la propuesta, es parte de la ordenación, como se pone de manifiesto en el apartado de la Memoria en el que se enuncian los objetivos urbanísticos, y no sirve al conjunto de la localidad, por lo que la urbanización debería de ser con cargo a los propietarios del sector, porque además no compromete la viabilidad económica de la actuación.

Considerado el informe jurídico de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación que se pretende en el que se concluye que procede la aprobación inicial de la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal.

Atendido que la modificación de determinaciones de ordenación propuestas son estructurantes de acuerdo con el artículo 49.2 a) del TRLOTU que establece que lo son: el señalamiento de las clases de suelo, así como, en suelo no urbanizable, el señalamiento de las categorías y subcategorías definidas en la ley foral.

Vista que los particulares pueden presentar propuestas de modificaciones de las determinaciones estructurantes y pormenorizadas de los Planes Generales Municipales tal y como prescribe el artículo 78.1 del TRLOTU y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA: por unanimidad de los miembros de la Corporación presente, lo que representa el quorum legalmente establecido en el artículo 47.2 II) de la misma Ley:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz de fecha enero de 2023 presentada por Loperena-Portillo Arquitectos SL por encargo de las personas propietarias del ámbito afectado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, en relación con el artículo 77.2 ambos del TRLOTU, así como la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada que se incluye en el mismo.

2º.- Someter a información pública el expediente completo de modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Liédena en el paraje de Valdefoz por un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 TRLOTU.

3º.- Remitir la documentación de la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Liédena al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra afectados por la modificación y elaboración del informe global en el que se refundan las consideraciones sectoriales correspondientes (art. 71.9 TRLFOTU).

4º.- Someter el expediente a informe de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa respecto a sus servicios afectados por la modificación aprobada inicialmente , a la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación con las posibles afecciones al Barranco de La Nava y a la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

5º.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación aprobada inicialmente (parcelas catastrales 682,683 y 843 del polígono 1 y 401,414 y 415 del polígono 3 de Liédena junto con otras zonas de dominio público) por un plazo de un año).

VII

APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE GESERLOCAL SL COMO ENTE INSTRUMENTAL.

Geserlocal SL es una sociedad mercantil creada y constituida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella para la prestación de servicios de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra.

En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a los tres municipios citados al principio.

Durante este tiempo, Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014 sobre contratación pública y la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello.

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Gesserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre de 2022 atribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, SE ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º. .- Declarar a Gesserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local Ayuntamiento de Liédena a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2º.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Gesserlocal S.L. y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

VIII

INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar de diversos asuntos:

.- La Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra se encuentra organizando el proceso de implantación de las futuras Oficinas Judiciales municipales (OJM), de la mano de la futura Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia. Se trata de la evolución de los actuales Juzgados de Paz que desaparecerán a corto o medio plazo.

Este proceso se irá implantando poco a poco y la Agrupación de Juzgados de Paz de Sangüesa/Zangoza, a la que pertenece Liédena, ha sido elegida como uno de los programas piloto a nivel nacional.

Las OJM tienen como objetivo principal acercar la Administración de Justicia a los ciudadanos permitiendo realizar determinados trámites desde el municipio evitando desplazamientos a los vecinos como por ejemplo: obtención de certificados oficiales, asistencia a juicios por videollamadas, obtención de citas previas etc..

-Creación de la Comunidad Mina Muga. Se trata de una mesa de trabajo creada para compensar el impacto de la futura mina de potasa que operará en Sangüesa, Javier y Undués de Lerda. Está compuesta por la empresa Geocali, representantes de los ayuntamientos de Javier, Liédena y Sangüesa , representantes del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa. En la última reunión se presentó un estudio sobre la realidad del territorio y los representantes de las entidades locales solicitaron al Gobierno de Navarra que se tomara de ejemplo el Plan del Pirineo y que se destinasen partidas económicas concretas y precisas para financiar necesidades de nuestro territorio en exclusiva, y todo ello con celeridad, para que ese futuro plan de ayudas que se solicita se encuentre aprobado antes de la celebración de las futuras elecciones autonómicas de mayo de este año con el fin que el Gobierno que resulte elegido tras las mismas, se encuentre ya comprometido con algo concreto y no haya que volver a empezar desde el principio. Por su parte, la empresa Geocali, transmitió a los presentes su preocupación por las trabas administrativas que, a su juicio, está poniendo el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza a la hora de la concesión de la licencia de obras necesaria para continuar con el proyecto de Mina Muga.

-Un grupo de estudiantes holandeses del programa Erasmus Europeo, después de haber realizado un trabajo de campo sobre el impacto que Papelera de Navarra Smurfit Kappa suponía sobre el concejo de Rocaforte, se ha interesado por realizar algo similar en relación con la cantera de Liskar y Liédena.

-En relación con la gestión de colonias felinas a la que los ayuntamientos están obligados por ley, informa que durante este año se intentará realizar una labor conjunta supramunicipal a través de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa ya que entra dentro de los objetivos de la Agenda 2030 para optimizar esfuerzos y economía.

.- Las asociaciones de Liédena han sido informadas de que, en los próximos meses, se va a lanzar una convocatoria de ayudas por parte del Ayuntamiento para la realización de actividades culturales y/o deportivas y/o sociales que puedan organizar .

.- La Agrupación musical “Aires de Liédena” fue informada de que el Ayuntamiento ofrecía firmar con ella un convenio por la que se les abonarían tres mil euros por cuatro actuaciones al completo de la agrupación en diversos actos organizados por el Ayuntamiento y por una o dos actuaciones de acompañamiento de la agrupación con algunos de sus integrantes solamente. Posteriormente la agrupación ofreció al

Ayuntamiento incrementar esas cuatro actuaciones del grupo al completo a ocho aumentando la colaboración del Ayuntamiento de tres mil a seis mil euros. Tal y como ha quedado acordado en el punto del orden del día de aprobación del presupuesto para 2023, se mantiene la oferta inicial del Ayuntamiento.

.- El día 14 de febrero tuvo lugar un acto de reconocimiento del Gobierno de Navarra a las entidades locales que hubieran elaborado y aprobado la hoja de ruta del PACES (Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible) entre las que se encuentra Liédena. El hecho de pertenecer al Pacto de Alcaldías y tener elaborado el PACES permitirá optar a posibles futuras subvenciones públicas que se implementen.

-La Cámara de Comercio de Navarra está preparando la creación de una comunidad energética local. El Ayuntamiento de Liédena ha mostrado su interés en participar en la misma y ha ofrecido todas las cubiertas de edificios municipales existentes. En un momento posterior técnicos contratados por la Cámara de Comercio decidirán qué cubiertas de las ofrecidas por las entidades locales serán las que formen parte del proyecto que se presentará para optar a subvenciones del Ministerio para estos fines.

-En relación con las obras de adecuación de las piscinas se va a realizar la fase 0 de separación del agua de abastecimiento de agua que en la actualidad se encuentra unida al Hostal Latorre, antes de la apertura de la temporada de baño 2023. La fase I consistente en nueva construcción del vestuario para personas de movilidad reducida y botiquín, así como nueva valla perimetral y duchas exteriores, sustitución de puerta de entrada y construcción de pasillo accesible, se licitará durante el verano y se comenzará a ejecutar a partir de septiembre cuando acabe la temporada. Las posibles fechas de apertura y cierre de las piscinas podrían ser del 10 de junio al 10 de septiembre.

.- Con respecto al Proyecto Elena Primavera con el que el Ayuntamiento colabora, el técnico contratado por Nasuvinsa sigue trabajando con propietarios de viviendas colectivas de los bloques de pisos de Carretera de Jaca sobre la posibilidad de realizar una reforma integral de las envolventes de los edificios. En breve se van a llevar a cabo una serie de reuniones con los propietarios y con el ayuntamiento con el fin de licitar los trabajos a nivel de anteproyecto y así poder cuantificar los gastos para que los interesados puedan tomar decisiones en relación a continuar con la actuación o desecharla.

.- Se está rehabilitando la pequeña nave en la que se ubicaban las antiguas bombas de agua en el paraje de Valdefoz junto a la bodega vinícola para adecuarla para su uso como almacén del material de la cabalgata de Reyes Magos.

En breve se va a ejecutar la obra de sustitución del abrevadero del Raso de la Mata en el pastizal y cerramiento con malla de la toma de agua para el ganado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales que establece que: *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas*, el Sr. Alcalde propone incluir como punto del orden del día “ Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la colaboración del

Ayuntamiento con asociaciones sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales , deportivas y sociales”. Justifica la urgencia en que este punto no fue incluido en el orden del día de la presente sesión por error y que dejarlo para una próxima sesión ordinaria, que, según lo acordado en su día por el Pleno, supondría esperar hasta la última quincena del mes de abril, retrasaría inútilmente un asunto largamente debatido además de impedir la conclusión del expediente antes de la celebración de las próximas elecciones municipales en mayo.

Tras todo ello el Pleno aprueba por unanimidad, lo que representa el quorum legalmente exigido, la procedencia del debate del punto del orden del día propuesto, por lo que se continúa con la sesión.

IX

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES.

Visto el proyecto de Ordenanza reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con asociaciones sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, deportivas y sociales elaborado al amparo de los establecido en la sección tercera del capítulo primero del título noveno de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente exigido:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con asociaciones sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, deportivas y sociales, cuyo texto obra en el expediente de su razón, y llevar a cabo su tramitación con arreglo a los dispuesto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2º. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra , en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal en el apartado portal de transparencia, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza de referencia, se procederá a la publicación de tal circunstancia junto con el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y en la sede electrónica municipal en el apartado portal de transparencia. Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

X

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Tras la no presentación de moción, ruego ni pregunta alguna, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe